



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC: 20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MDTC

Toribio Casanova, 31 de octubre 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA



VISTO:

La sesión ordinaria de la fecha 31 de octubre del 2024, el Informe Técnico N° 013-2024-MDTC/ de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Secretaria Técnica CODISEC; el Informe N° 016-2024-MDTC/GM de fecha 19 de julio de 2024 emitido por La Gerencia Municipal; Informe N° 015-2024-MDTC/PyP/RAO de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la unidad de Planeamiento y Presupuesto;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de la cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el Artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;



Que, siendo facultad exclusiva y excluyente de las municipalidades, administrar los depósitos municipales; se hace necesarios, expedir una ordenanza municipal, que crea, organiza y establece los procedimientos administrativos para el funcionamiento del depósito municipal (DM) dentro de la jurisdicción del distrito de Toribio Casanova.

Que, mediante el Informe N° 016-2024-MDTC/GM de fecha 19 de julio de 2024, La Gerencia Municipal informa que la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova no cuenta con un depósito municipal por lo que es conveniente aprobar mediante ordenanza la creación de un Depósito Municipal, el mismo que estará ubicado en el sector denominado Barrio Nuevo Porvenir-La Sacilia capital del Distrito de Toribio Casanova. Por ello, adjunta al documento el Reglamento que regula la administración y funcionamiento del Depósito Municipal de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova anexando el formato del Acta de internamiento al depósito municipal y el Acta de entrega;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDTC/PyP/RAO de fecha 31 de octubre de 2024 la unidad de Planeamiento y Presupuesto ha evaluado el proyecto de ordenanza municipal que establece la creación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC:20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



Depósito Municipal del distrito de Toribio Casanova y da opinión favorable, precisando que su contenido deberá ser incluido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDTC/SC de fecha 22 de octubre del 2024, la Secretaria Técnica CODISEC, solicita la inclusión en el CUISA de las infracciones y sanciones que alteren el orden público.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 40, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión de Concejo de fecha 31 de octubre de 2024, los señores regidores del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EN EL DISTRITO DE TORIBIO CASANOVA



Artículo Primero.- ESTABLECER la creación del Depósito Municipal (DM), ubicado en el Sector denominado Barrio Nuevo Porvenir- La Sacilia del distrito de Toribio Casanova, predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, para la retención o internamiento animal, en el distrito de Toribio Casanova.

Artículo Segundo.- APROBAR el "Reglamento de internamiento, depósito y liberación de los animales (ganado vacuno, equino, caprino y porcino) infractores a lo establecido en el CUISA que afecten la accesibilidad peatonal y/o vehicular en áreas de uso público del Distrito de Toribio Casanova", el mismo que consta de II Títulos, VI Capítulos, 21º Artículos y Una Disposición Complementaria Final.



Artículo Tercero.- APROBAR los Formatos de "Acta de Internamiento Animal al Depósito Municipal" (ANEXO I) y el "Acta de Entrega del Animal" (ANEXO II), los mismos que serán utilizados para el registro y funcionamiento ordenado de los animales que ingresarán y saldrán del Depósito Municipal.

Artículo Cuarto.- INCLUIR en la Línea de Acción 03: MORAL Y ORDEN PUBLICO - Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) en el Artículo N° III de la Ordenanza N° 07-2023-MDTC, que aprobó el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, conforme al siguiente cuadro:

3.3. INFRACCIONES CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

CODIGO	INFRACCION	PROCEDIMIENTO PREVIO	ES CALIFICADA	MONTO DE LA MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
03-03-04	Dejar suelto animales (ganado equino y vacuno), deambulando por las vías públicas, caminos vecinales, carrózales o peatonales		G	0.5	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.
03-03-05	Dejar suelto animales (ganado caprino y porcino), deambulando por las vías públicas, caminos vecinales, carrózales o peatonales		L	0.25	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"

CUTERVO - CAJAMARCA

RUC:20226359215

CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA

03-03-06	Dejar animales (ganado equino y vacuno), amarrado por las vías públicas, en los caminos vecinales, carrózales o peatonales.		G 0.5	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.
03-03-07	Dejar animales (ganado caprino y porcino), amarrado por las vías públicas, en los caminos vecinales, carrózales o peatonales.		L 0.25	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.
03-03-08	Amarrar animales (ganado equino y vacuno) en los accesos, en las inmediaciones de las instituciones educativas u otras públicas.		G 0.5	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.
03-03-09	Amarrar animales (ganado caprino y porcino) en los accesos, en las inmediaciones de las instituciones educativas u otras públicas.		L 0.25	Detención y encierro del animal en el corralón municipal. Para devolución de los animales el infractor deberá cancelar la multa y los días de corralaje.

Artículo Quinto.- FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, expida las normas completarias que fueran necesarias para la mejor implementación, administración y aplicación de la presente ordenanza y reglamento, así como el cambio de la dirección del Depósito Municipal (DM) en caso que se produjera.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a Ley, así como su difusión a través del portal web institucional.

Artículo Sexto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORIBIO CASANOVA
Javier González Blas
ALCALDE